

CAPÍTULO 1 ECONOMÍA SOCIAL

1.1. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL

1.1.1. Concepto de economía social

Tras la definición de economía social aprobada en Francia en 1982 en la llamada *Carta de la Economía Social* por el Comité de Enlace de las Actividades Mutualistas, Cooperativas y Asociativas, el Comité Económico y Social de la entonces Comunidad Europea publicó en el año 1986 un informe sobre las organizaciones cooperativas, las mutualidades y las asociaciones en el ámbito europeo.

En 1989 la Comisión Científica del Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC-España), impulsó una definición de economía social, apoyada en los principios cooperativos y en la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y de la Contabilidad Nacional. De acuerdo con dicha metodología CIRIEC-España definió la economía social como *“el conjunto de empresas privadas creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, y en las que la distribución del beneficio y la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital aportado por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos; también incluye instituciones sin fines de lucro productoras no de mercados privados al servicio de los hogares, no controlados por las Administraciones públicas y que producen servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares, procediendo sus recursos principales de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las Administraciones públicas y de rentas de la propiedad”*. De este modo, CIRIEC-España identifica dos subsectores de la economía social:

- a) el **subsector de mercado o empresarial**: integrado por las empresas con organización democrática (una persona, un voto) y con distribución de beneficios no vinculada al capital aportado por el socio; está formado por aquellos agentes de la economía social cuyos recursos principales proceden de las ventas realizadas en el mercado por lo que fueron denominados “empresas de la economía social”, siendo éstas principalmente las cooperativas de todas clases, las sociedades laborales, las mutualidades de previsión social, las mutuas de seguros, las cajas de ahorro, las mutuas patronales de accidentes de trabajo, las sociedades agrarias de transformación y las sociedades

mercantiles controladas por empresas de la economía social.

- b) el **subsector de productores no de mercado privados**: formado por instituciones privadas sin fines de lucro al servicio de los hogares, dotadas de personalidad jurídica, que desarrollan una actividad productiva sin distribuir beneficios, obteniendo sus recursos principales de las contribuciones voluntarias de los hogares y de las subvenciones de las Administraciones públicas, realizando a través de organizaciones no lucrativas (ONL) una amplísima variedad de actividades productivas al servicio de apoyo a los colectivos especialmente débiles y vulnerables de la sociedad (minusválidos, infancia, refugiados, minorías étnicas, ayuda al desarrollo, tercera edad, mujer, etc).

Posteriormente, tras la definición de economía social formulada en Bélgica en 1990 por el Conseil Wallón de l'Économie Sociale, el Comité Económico y Social de la Unión Europea emitió varios dictámenes sobre la economía social, como el contenido en el documento SEC (89), DOC C 332 de 31-01-1990, sobre *Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras*, y el referido en el COM (93), DOC C 388 de 31-12-1994, sobre el *Programa plurianual 1994-1996 de trabajo a favor de las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones de la Comunidad*.

En el año 1999 la Comisión Europea creó una unidad específica denominada Unidad de Economía Social, encargada de regular las actividades y acciones a favor de la economía social, dentro de la antigua Dirección General XXIII, responsable de la política general a favor de las PYMES, constituyendo el Comité Consultivo de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CMAF), con la misión de emitir dictámenes para la Comisión sobre actuaciones relacionadas con dichas entidades, estableciendo como características comunes de las entidades de la economía social: la primacía de las personas y del objeto social sobre el capital (a excepción de las fundaciones, todas son empresas de personas), la adhesión voluntaria y abierta, el control democrático por sus miembros desde la base, la conjunción de los intereses de los miembros, usuarios y/o del interés general, y la defensa y aplicación de los principios de solidaridad, corresponsabilidad, autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos.

Con la reforma de la Comisión Europea, operativa el 1 de enero de 2000, se fusionaron la Dirección General de las Pequeñas y Medianas Empresas e Industria y la Dirección General de Innovación, dando lugar a la Dirección General de Empresa, pasando la antigua Unidad de Economía Social a formar parte de esta Dirección, bajo el nombre de Unidad de Cooperativas, Artesanado, Mutualidades y otras formas de hacer empresa.

La sesión del 2 de marzo de 2000 del Parlamento Europeo aprobó el *Dictamen del Comité Económico y Social sobre Economía Social y Mercado Único*, poniendo de relieve la importancia de la economía social a escala europea, presentando propuestas concretas de actuación a las instituciones, los Estados miembros y sectores de la UE, a fin de mejorar el empleo, el crecimiento sostenible y la cohesión social, dictamen que por su importancia analizaremos más adelante.

En noviembre de 2000 el CMAF dejó paso a la Conferencia Europea Permanente de las Cooperativas, Mutualidades, Fundaciones y Asociaciones (CEP-CMAF), como instancia de concertación, de propuesta y de representación sobre las cuestiones que le son comunes, para reforzar el reconocimiento político y jurídico de las cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones al nivel europeo.

En España, la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), organización empresarial de estructuras confederativas y de carácter intersectorial, en la Asamblea Extraordinaria celebrada a principios del año 2001, aprobó una definición de la economía social que comprende cualquier forma empresarial que integre a todas las novedades organizativas y sus correspondientes figuras jurídicas, surgidas como respuesta a las diversas necesidades que plantea la cohesión social, incluyendo cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, fundaciones y asociaciones.

En Canarias, la Asociación de Empresas de Economía Social de Canarias (ASESCAN) estableció estatutariamente en el año 2001 que pueden ser miembros de pleno derecho de la misma:

1. Las cooperativas de cualquier clase, sociedades anónimas y limitadas laborales, sociedades agrarias de transformación, mutualidades, mutuas, entidades de desarrollo local, asociaciones, fundaciones y cualquier entidad perteneciente a la economía social.
2. Aquellas entidades cuya organización y propiedad se base en la autogestión y cogestión, es decir, con participación

efectiva en la propiedad y en la gestión de la empresa de sus empleado/as o trabajadore/as y que, por lo tanto, pertenezcan a la economía social.

En el actual marco normativo español el espectro conceptual legal de la economía social está en la *Ley 27/1999 de Cooperativas*, en su Disposición Adicional Segunda, donde se crea el Consejo para el Fomento de la Economía Social, como órgano asesor y consultivo para actividades relacionadas con la economía social y de colaboración y coordinación del movimiento asociativo del sector.

Un resumen con las características básicas de las diversas formas jurídicas de las principales entidades de economía social existentes en España, se recoge en el siguiente cuadro.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS DISTINTAS FORMAS JURÍDICAS DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

FORMA JURÍDICA		SOCIEDAD COOPERATIVA	SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL	SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	ASOCIACIÓN	FUNDACIÓN
LEY REGULADORA		Ley 27/1999.	Ley 4/1997	Ley 4/1997	Ley Canaria 4/2003 Ley Orgánica 1/2002	Ley Canaria 2/1998 Ley Estatal 50/2002
Nº DE SOCIOS		Mínimo 3	Mínimo 3	Mínimo 3	Mínimo 3	Mínimo 1 (Fundador)
CAPITAL	División	Aportaciones	Acciones	Participaciones	No existe	No existe. Sí: Dotación Fundacional
	Mínimo		60.101,21 euros	3.005,06 euros		Suficiente para el desarrollo del 1º Programa Actuación. Según Protectorado: 30.000 euros
SOCIAL	Desembolso	Al menos el 25% al suscribirlas	Al menos el 25% al suscribirlas	Íntegramente al suscribirlas		No inferior al 25% del previsto por el fundador
	Pertenencia	En su integridad a socios y socios colaboradores, excepto en las mixtas	Al menos el 51% a socios trabajadores	Al menos el 51% a socios trabajadores		A la propia Fundación
ÓRGANO SOBERANO		Asamblea General de Socios	Junta General de Accionistas	Junta General de Partícipes	Asamblea General de Asociados	Patronato
ÓRGANO DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN		Consejo Rector o Administrador Único en cooperativas de menos de 10 socios	Consejo de Administración o Administrador Único	Consejo de Administración o Administrador Único	Órgano de Representación, habitualmente denominado Junta Directiva	Patronato
ÓRGANO FISCALIZADOR		Interventores de Cuentas				
CONSTITUCIÓN		Escritura pública notarial conteniendo Estatutos	Escritura pública notarial conteniendo Estatutos	Escritura pública notarial conteniendo Estatutos	Acta Fundacional conteniendo Estatutos, pudiendo ser documento privado	Carta Fundacional conteniendo Estatutos y mediante escritura pública
INSCRIPCIÓN		Registro de Cooperativas. SCE	Registro Mercantil	Registro Mercantil	Registro de Asociaciones de Canarias	Registro de Fundaciones de Canarias
LETRA DEL CIF		F	A	B	G	G
NORMA FISCAL		Ley 20/1990	Ley 43/1995	Ley 43/1995	Ley 49/2002	Ley 49/2002
DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES		Registro de Cooperativas. SCE	Registro Mercantil	Registro Mercantil	Las de utilidad pública en Registro de Asociaciones de Canarias	Registro de Fundaciones de Canarias

1.1.2. Características y peculiaridades de las entidades de economía social

Actualmente se ha consolidado el término economía social, integrando en el mismo, junto con las cooperativas y sociedades laborales (fenómeno español), a las mutualidades, asociaciones y fundaciones, al confluir en ellas las características y peculiaridades de las entidades de la economía social, absorbiendo tal denominación expresiones que venían usándose, tales como: tercer sector, economía participativa, sector voluntario, sector no lucrativo, economía alternativa, zona gris, economía de interés general, empresas sociales solidarias, o asociacionismo laboral (restringido a cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales).

Así, se ha consensuado a nivel europeo definir la economía social como: *“la actividad económica ejercida por un conjunto de entidades privadas, las cuales, mediante una gestión democrática, aúnan los valores de participación, responsabilidad y solidaridad con los de rentabilidad y eficacia, para desarrollar un régimen de propiedad y de distribución de ganancias que favorece el crecimiento de la empresa, aumenta la producción de bienes y servicios, y mejora los servicios a los socios y a las sociedades, creando riqueza, generando trabajo y resolviendo problemas sociales”*.

En este ámbito de la economía social se han ido integrando las denominadas organizaciones no lucrativas de acción social (ONLAS), entidades que han evolucionado hacia formas de gestión más profesionales y empresariales. En sus comienzos, centradas en el fin social y muy alejadas de la gestión empresarial, este tipo de organizaciones son articuladas por grupos de ciudadanos con una fuerte motivación social y una relación muy directa con el territorio, que despliegan sus voluntarias actividades con formas de organización sencillas y no burocratizadas, gestionando la toma de decisiones de forma participativa y democrática, sin tener el capital relación alguna con tal gestión, constituyendo las subvenciones públicas y las ayudas privadas una parte importante de sus fuentes de financiación.

Posteriormente, las ONLAS comprueban que para subsistir y mantener la pequeña estructura que van conformando, tienen que acometer ciertas actividades económicas, distintas a las relacionadas con las subvenciones, concluyendo que hay que diversificar e innovar, comenzando a producir y distribuir bienes y servicios, con carácter más o menos permanente, más o menos legalizados, requiriendo fuerza de trabajo remunerada, produciéndose la contratación de asalariados que, en ocasiones, entraña ciertas dificultades en relación a la selección de los mismos y la relación de éstos con los voluntarios. El aumento del empleo asalariado conlleva un funcionamiento más complejo de la ONLAS, acudiendo a formas de gestión más técnicas y empresariales, a la suscripción de contratos y convenios con terceros (entidades públicas y privadas), quienes exigen garantías documentales a entidades que no cuentan con capital social, cuentas depositadas, fondos de reservas, sólidos inmovilizados, patrimonio, etc.

De este modo, ante el aumento del volumen de negocios, la fuerte competencia, las nuevas formas de contratación con las Administraciones Públicas y la mayor independencia con respecto a éstas, las ONLAS se plantean la necesaria profesionalización y empresarialización de su actividad, iniciando procesos de transformación hacia la empresa social, bien sean las clásicas empresas de economía social (cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales) o hacia la empresas de inserción socio-laboral, o creando paralelamente entidades de economía social a las que que tutelan, apoyan y acompañan, descentralizando hacia ellas algunas de sus tareas, siendo sus nuevos retos sobrevivir a los efectos de la incorporación mercantil y las reglas del mercado, preservar su carácter social y de no lucro y mantener un adecuado equilibrio entre la actividad social y la gestión empresarial.

1.1.3. La economía social como generadora de empleo y agente de cohesión social y medio-ambiental

Son numerosas las entidades de economía social que cuentan ya con un plan de acción en el campo de la responsabilidad social corporativa, dando respuestas a los nuevos modelos de empresa que demanda la sociedad, basando su gestión en principios de rentabilidad a través de la transparencia y la ética comercial, asumiendo su responsabilidad ante el desarrollo social y medioambiental, transformando dicha responsabilidad en una ventaja competitiva dentro del mercado.

Las memorias de sostenibilidad tienen desde hace unos años una referencia mundial. Se trata de la *Global Reporting Initiative (GRI)*, creada en 1997 y que acaba de revisar sus recomendaciones. La nueva guía establece los siguientes contenidos, que pueden consultarse en www.global-reporting.org:

- Una visión general de los tres aspectos (resultados, políticas medioambientales y sociales) y un esbozo de la estrategia que sigue la compañía.
- Un perfil que incluya datos sobre la plantilla y su actividad en todos los países.
- Estructura corporativa y sistemas de gestión.
- Indicadores económicos, incluido el impacto de trasladar un centro de producción y la localización de los proveedores.
- Indicadores medioambientales, como el consumo de energía y agua, emisiones contaminantes y gastos medioambientales desglosados.
- Indicadores sociales, como son las prácticas laborales.

1.2. DIRECTRICES EUROPEAS SOBRE LA ECONOMÍA SOCIAL

Como consignamos anteriormente, la sesión del 2 de marzo de 2000 del Parlamento Europeo aprobó el *Dictamen del Comité Económico y Social de la UE sobre la Economía Social y el Mercado Único*, poniendo de relieve la importancia de la economía social a escala europea y presentando propuestas concretas de actuación a las instituciones, los Estados miembros y sectores de la UE a fin de mejorar el empleo, el crecimiento sostenible y la cohesión social, pivotando tal dictamen sobre los siguientes aspectos que a continuación desarrollamos.

1.2.1. El papel de la economía social en la sociedad

Las actividades de la economía social se desarrollan para satisfacer las necesidades de sus miembros y para cubrir carencias que el mercado o el Estado no cubren o satisfacen de forma insuficiente. La economía social ofrece al ciudadano la posibilidad de organizar sus pautas de producción y consumo mediante formas independientes y democráticas de cooperación. Al centrar su atención en las necesidades no satisfechas, o satisfechas de forma insuficiente, la economía social puede aportar soluciones innovadoras de cara al futuro.

La economía social es muy variada y se puede encontrar en todos los ámbitos de la vida económica. Las organizaciones de la economía social operan fundamentalmente en un mercado competitivo y con actores privados y públicos. Pero muchas de ellas proveen servicios de asistencia y de seguridad social o realizan intervenciones relacionadas con el mercado de trabajo y, a menudo, actúan junto con el sector público.

El Estado del Bienestar debe enfrentarse con grandes desafíos. La tasa de paro sigue siendo elevada y aumenta la marginación social. El sistema de seguridad social se debilita debido a la continúa baja tasa de crecimiento y al envejecimiento de la población. Además, disminuye parte de la participación pública en la producción de servicios asistenciales. En cualquier caso, los poderes públicos no alcanzan a asumir el crecimiento de la demanda, y se produce una desviación hacia la provisión y financiación de éstos por parte de organismos privados velando por el mantenimiento de los elementos fundamentales de justicia social que rigieron su creación.

En algunos países, la economía social es un importante proveedor de servicios en las áreas de la sanidad, vivienda social, asistencia, medio ambiente, uso eficiente de los recursos energéticos, educación y formación y, además, se encarga a menudo de financiarlos. Por tanto, es uno de los elementos del modelo social europeo y desempeña un importante papel en su capacidad de alcanzar sus objetivos. El apoyo concreto al desarrollo del sector debe tener como objetivo garantizar servicios de gran calidad a los ciudadanos europeos.

La economía social está presente en todos los niveles, tanto nacionales como europeos, pero sus raíces son locales. Desempeña un importante papel en el logro de la cohesión social. La economía social local comparte con el sector público la responsabilidad en las infraestructuras de la sociedad. Al mismo tiempo, las empresas de la economía social desempeñan con frecuencia un papel importante en el desarrollo rural y urbano. No obstante el carácter local de sus efectos, la economía social está con frecuencia organizada en grandes unidades con actividades nacionales o incluso transnacionales. Mediante el desarrollo de la cooperación con el sector público, las empresas privadas y las organizaciones sindicales, la economía local puede contribuir a fortalecer la capacidad competitiva de las empresas locales en un entorno global. Habida cuenta de la situación demográfica de la Unión Europea y de la falta de mano de obra que empieza a constatarse en determinados sectores de la economía social que trabajan en el ámbito de la inserción y las empresas privadas, las entidades de economía social pueden proporcionar un modelo de desarrollo basado en la inserción a través del aspecto económico para luchar contra la exclusión social y responder a las necesidades de mano de obra no cubiertas.

La economía social puede representar un modelo de capacidad competitiva creciente basado en la cooperación entre los ciudadanos y las empresas y en su capacidad para satisfacer las necesidades de aquéllos y para desarrollar el capital humano. Ya que las relaciones entre las personas son su punto central, la economía social se verá estimulada por el cambio hacia una sociedad de servicios y un nuevo tipo de vida laboral.

La economía social puede explorar nuevas fuentes de empleo -especialmente, en los sectores de servicios sociales, cultura, ocio, educación y medio ambiente- no sólo mediante la producción intensiva de trabajo, sino también mediante el uso de las nuevas tecnologías. Con ello puede contribuir a la integración social de los grupos vulnerables.

1.2.2. El concepto de economía social

Incluso si no recibe el nombre de “economía social” en todos los Estados miembros, existen actividades que comparten las mismas características. Con diferentes formas organizativas y bajo diferentes nombres, de acuerdo con las circunstancias económicas, sociales y jurídicas nacionales, se han ido desarrollando durante siglos. Estas diferencias explican la falta de definición común a nivel de UE y la dificultad de encontrarla.

Sin embargo, el concepto de “economía social” comienza a imponerse y se menciona (entre otros documentos) en las *Directrices para el Empleo* y en el nuevo *Reglamento del Fondo Social Europeo*.

A fin de superar el problema de la definición, se suele describir la economía social como un conjunto de “cuatro familias” (cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones) que en realidad son formas organizativas y jurídicas. Sin embargo, no todas las organizaciones incluidas en estas cuatro familias quieren ser consideradas parte de la economía social. Al mismo tiempo, otros actores que se identifican con la economía social no reúnen los requisitos legales específicos de estas cuatro familias, que son distintas de un Estado miembro a otro.

La vaguedad que rodea este concepto no se debe únicamente a los diferentes modos de interpretarlo sino también a la confusión lingüística. La expresión deja claro que se trata de una actividad económica. El adjetivo “social” debe entenderse o bien como un compromiso mutualista entre socios o bien en el sentido de “compromiso social”. Por otro lado, en los últimos años ha cambiado el entorno social y económico, surgiendo nuevos fenómenos y nuevos actores económicos para satisfacer las nuevas necesidades y demandas de manera flexible, innovadora y eficaz.

Puesto que una actividad dentro de la economía social puede estar ligada a ciertos derechos y ventajas, el CES de la UE considera importante (aún reconociendo la dificultad) que la Comisión Europea establezca una definición manejable, que sea aceptada y comprendida por el público y por los Estados miembros. Ante esta situación, el Comité se plantea la posibilidad de que el fundamento jurídico y organizativo para definir la economía social se haya quedado anticuado, a pesar de que la mayor parte de las actividades de ella estén organizadas en las formas mencionadas más arriba.

El Comité propone que la definición se base en las principales características que diferencian la economía social de la empresa privada clásica o del sector público. Se debe conceder especial atención a los objetivos y las actividades centradas en el ciudadano. Esto significa que la economía social se definirá como aquella que tenga por objeto trabajar para sus miembros y usuarios y para la sociedad a fin de satisfacer necesidades precisas de interés público.

La pertenencia a un órgano de la economía social ha de estar abierta a todo aquél que cumpla los requisitos y acepte las condiciones. Las necesidades de los ciudadanos y los compromisos que asumen son tan importante en la definición como las condiciones organizativas de control democrático y la gestión independiente.

Las empresas de la economía social son organizaciones que no tienen como único objetivo el obtener beneficios -es decir, éste no es su objetivo primordial- pero deben esforzarse, no obstante, por ser económicamente eficaces para poder utilizar sus excedentes económicos para fomentar sus objetivos.

1.2.3. La importancia de la economía social

Las empresas y organizaciones de la economía social cuentan con millones de miembros. Algunas de ellas son de tamaño considerable, pero en su gran mayoría son empresas y organizaciones pequeñas. Muchas de las grandes organizaciones funcionan desde hace mucho tiempo pero la mayoría son de nueva creación. Se están desarrollando rápidamente asociaciones, pequeñas cooperativas y otras organizaciones nuevas de economía social.

A fin de tener una idea más exacta de la importancia de la economía social, el Comité considera que las estadísticas del sector suministradas tanto por los Estados miembros como por la Comisión Europea deberían ser más completas, estar mejor definidas y recogerse siguiendo criterios y modelos comunes y normalizados. Según algunos estudios, la economía social supone una parte sustancial de la economía y del empleo de la UE.

1.2.4. La economía social: una iniciativa empresarial diferente

Los rasgos especiales de la economía social la diferencian del resto de las actividades económicas y contribuye así a la necesaria diversidad de la vida económica. Asimismo, están surgiendo nuevas formas de organización y de empresas que adoptan principios de la economía social. Son, sobre todo, cooperativas con diversos agentes interesados, empresas con objetivos sociales, empresas de reinserción laboral, empresas intermediarias del mercado de trabajo, organizaciones de las comunidades locales, etc.

Al mismo tiempo, las empresas de economía social tradicional, debido a su necesidad de competir en una determinada situación de mercado o de superar obstáculos legales a su desarrollo, o de ambas cosas, adoptan, a veces, la forma jurídica de empresa privadas que tienen como objetivo prioritario los beneficios. La eficacia social se debe combinar con la eficacia económica en las empresas de la economía social sin perder su especificidad ni alterar su naturaleza y objetivos.

En anteriores dictámenes, el Comité se ha pronunciado a favor del fomento de una cultura empresarial y de un clima positivo para las empresas, incluidas las empresas de la economía social.

Cabe señalar una serie de problemas que obstaculizan el desarrollo de la economía social. La demanda de los servicios y bienes que se producen no es suficiente en términos de poder adquisitivo, se debe mejorar el nivel de competencia de los trabajadores y de los cuadros directivos y la falta de capital es evidente en algunos sectores (aunque no en todos). A ello se une el hecho de que la legislación no siempre tiene en cuenta las peculiaridades de la economía social.

La economía social es un tipo de actividad empresarial que con frecuencia atrae a grupos que tradicionalmente no se atreverían a fundar una empresa. La actividad empresarial colectiva les permite gestionar los recursos y compartir los riesgos. Ello genera una seguridad que aumenta la tendencia al riesgo.

La economía social combina el trabajo voluntario con el remunerado. El voluntariado tiene muchas dimensiones. Puede tratarse del tiempo dedicado por los representantes electos a desarrollar una actividad o el trabajo de índole general realizado por los voluntarios en una asociación.

El Comité considera que el voluntariado es la expresión de la participación activa de los ciudadanos en la sociedad y que va en aumento en algunos sectores. Éste coexiste a menudo con el trabajo retribuido y favorece el desarrollo del mismo, especialmente en sectores donde la demanda es escasa por carencia de recursos. No obstante, es su opinión, no debe sustituir al trabajo asalariado. Este último deberá estar regulado de acuerdo con las condiciones normales vigentes en el mercado de trabajo.

Al mismo tiempo, es necesario que la economía social desarrolle el nivel de competencia de sus trabajadores, asalariados o voluntarios, para poder dar servicios de alta calidad y poder hacer frente a la competencia.

A la vista del carácter específico y multifuncional de las empresas de la economía social, debería ser fácil para los directivos y trabajadores crear una organización de aprendizaje a fin de potenciar la capacidad de adaptación mediante la flexibilidad y los nuevos modelos de organización del trabajo y encontrar soluciones para combinar la vida laboral con la vida de familia.

1.2.5. La economía social y el empleo

La economía social en su conjunto se niega a convertirse en un instrumento de la política de empleo. La mayor parte de sus actividades, como de las actividades de las empresas privadas en general, tienen en principio otros objetivos distintos del empleo. No obstante, la creación de nuevos puestos de trabajo es una consecuencia indirecta importante del crecimiento del sector.

Sin embargo, un gran número de actores de la economía social enfocan sus actividades hacia el empleo y la integración de los parados, de las personas con discapacidad o de otros grupos vulnerables del mercado de trabajo. A

través de la economía social se puede motivar a las personas, fomentar su autoestima para desarrollar su propia actividad empresarial o lograr un empleo en el mercado de trabajo tradicional. Muchos de los operadores en el marco de la economía social, movidos por la solidaridad, han respondido también al llamamiento de los órganos políticos y sociales de tomar parte activa en la política de empleo.

Estas organizaciones, que a menudo son fenómenos nuevos dentro de la economía social, desempeñan, pues, un papel importante a la hora de ayudar a las personas a pasar del mercado de trabajo secundario al primario. Varían de un país a otro en cuanto a su tipología, los nombres que reciben y su forma y organización. Muchos proyectos para luchar contra el desempleo realizados por organizaciones sindicales o empresas privadas se apoyan en los actores de la economía social.

Se pueden mencionar algunos de los diversos ejemplos de medidas políticas de mercado de trabajo que han contribuido a crear empleo en el sector de la economía social. La iniciativa francesa para el empleo CES (Contrat Emploi Solidarité) ha supuesto 200.000 puestos de trabajo en el sector asociativo que ha reclutado, además, hasta ahora, unos 250.000 jóvenes mediante un programa especial contra el desempleo juvenil. Actualmente, las cooperativas sociales dan empleo a más de 100.000 personas en Italia. En Bélgica, un programa para absorber el desempleo ha contribuido a crear más de 40.000 puestos de trabajo. En Irlanda, una iniciativa -Community Employment- ha creado más de 30.000 empleos en el sector asociativo y en las organizaciones locales de desarrollo. En España, el grupo Mondragón y la Fundación Once se han puesto como objetivo emplear a 37.000 personas.

Los efectos positivos de la economía social sobre el empleo se han recogido en las *Directrices europeas para el empleo*, en las que se destaca el papel de la economía social en la creación de nuevos puestos de trabajo, en especial a nivel local, y en explorar nuevas fuentes de empleo. El Comité comprueba que las directrices para el empleo indican un alto grado de integración del papel de la economía social en los planes nacionales de acción a favor del empleo. Italia, España, Francia, Irlanda y Bélgica son buenos ejemplos al respecto.

Con objeto de garantizar una participación eficaz en las políticas nacionales de empleo, el Comité subraya la necesidad de consultar a los representantes de la economía social a la hora de elaborar los planes de acción nacionales y solicita a las organizaciones de este sector que presenten propuestas concretas a sus gobiernos para el plan de acción del año 2000.

Dado que en muchos países las mutualidades son un pilar importante del sistema de protección social, el Comité considera que éstas pueden desempeñar un importante papel en el fomento del empleo, la nueva actividad empresarial y la empleabilidad. Ya hay ejemplos de ello. Las sociedades de protección social podrían además comprometerse a organizar servicios para una población en la que cada vez son más las personas de edad creando, de este modo, nuevos puestos de trabajo en cooperación con los demás componentes de la economía social.

El Comité considera que si se quieren crear nuevas posibilidades de empleo son necesarias las estructuras de apoyo, la integración en las políticas económicas y de mercado de trabajo nacionales y el apoyo de los Fondos Estructurales de la UE.

1.2.6. La economía social y los Fondos Estructurales

Por lo que se refiere a la aplicación del nuevo programa de la UE de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006, la Comisión manifiesta en sus directrices que no se ha aprovechado suficientemente la capacidad de crear nuevos puestos de trabajo de la economía social. El *Reglamento del Fondo Social Europeo* señala explícitamente que se pueden conceder ayudas a las actividades de la economía social.

El Comité da por supuesto que los Estados miembros y la Comisión incluirán estas directrices en los programas concretos. El papel de la economía social para el desarrollo local, la integración de los grupos vulnerables y el fomento del espíritu de empresa deben estar incluidos en las prioridades que deberán aplicarse. Al mismo tiempo, el Comité exhorta a los Estados miembros a asegurar la representación de la economía social en la cooperación que deberá establecerse de acuerdo con el *Reglamento del Fondo Social Europeo*.

1.2.7. La economía social y el Mercado Único

1. Acceso a la financiación

Junto a las instituciones bancarias cooperativas tradicionales, están surgiendo varios bancos e instituciones de crédito ligados a la economía social a fin de proporcionar capital a las nuevas iniciativas. Los micropréstamos, las garantías de crédito y el capital de riesgo especial han demostrado ser instrumentos eficaces en el desarrollo de la nueva actividad empresarial en la economía social. La financiación procede con frecuencia de personal que quieren invertir en economía social.

No obstante, el Comité reconoce que el acceso a la financiación sigue siendo uno de los obstáculos más importantes para los actores en el sector de la economía social, especialmente, para las empresas muy pequeñas.

El Comité se muestra favorable a las iniciativas que permitan el desarrollo de estos nuevos instrumentos financieros de la economía social para llevar a cabo sus importantes tareas. La Comisión y los Estados miembros deberían examinar este asunto, así como la posibilidad de utilizar otras iniciativas para proporcionar capital a la economía social emergente.

2. La protección social

En algunos países las mutualidades desempeñan un papel importante dentro del sistema de protección social. Sus actividades se basan en la solidaridad entre los grupos más fuertes y los más débiles sin hacer discriminaciones en cuanto al riesgo.

El Comité considera que las mutualidades de protección social tienen un importante papel en los sistemas nacionales de seguridad social e invita a la Comisión a vigilar que esta función de utilidad general no se vea comprometida por el falseamiento de la competencia. Y todos los operadores deben respetar las obligaciones inherentes de servicio previamente definidas.

3. Las normas de la competencia, contratación pública y fiscalidad

Debido a sus rasgos específicos, el sector de la economía social requiere soluciones a la medida en lo referente a fiscalidad, contratación y normas de competencia, por ejemplo:

- Las organizaciones de la economía social no están autorizadas a desarrollar actividades en determinados sectores en algunos Estados miembros.
- Las normas de contratación pública no siempre son compatibles con las iniciativas locales a favor del empleo y la producción de servicios asistenciales.
- La contratación pública no siempre reúne los requisitos de calidad relacionados con la economía social que influyen en la calidad de los servicios y a menudo se limita a la oferta más barata.
- Beneficios fiscales debidos a que la economía social difiere de los sectores económicos tradicionales.

Precisamente por ello, el Comité considera que la aplicación de soluciones específicas permite una igualdad de actuación entre las empresas de la economía social y las empresas privadas, sugiriendo el Comité que la Comisión analice estas cuestiones para presentar unas orientaciones que establezcan criterios de ayuda a la economía social. La creación de empresas en el sector de la economía social no debe desestructurar los mercados existentes colocándose en situación de competencia desleal con relación a las empresas del sector privado y ofreciendo precios inferiores a los precios de mercado.

El Comité considera que estos criterios deben ser claros, transparentes y basados en los rasgos fundamentales de la economía social y que dichas normas tampoco deben producir efectos sociales negativos para los grupos más débiles y más necesitados de ayuda.

Se debe consultar a las organizaciones de la economía social a la hora de elaborar estas orientaciones.

4. Formas de cooperación europea

La necesidad de establecer redes europeas a fin de ser competitivos en el mercado interior aumenta incesantemente. El Comité ya se ha manifestado a favor de que las cooperativas, las mutualidades y las asociaciones puedan desarrollar cooperativas transfronterizas europeas, mutualidades europeas y asociaciones europeas. La posibilidad de fundar este tipo de formas jurídicas también debería estar al alcance de las personas físicas y de las pequeñas empresas que desean tomar parte en la cooperación transfronteriza a fin de fortalecer su propia competitividad.

El Comité se propone reiterar dicha petición y subraya que las nuevas disposiciones deberán ser lo suficientemente flexibles para permitir la colaboración entre organizaciones y empresas que pertenezcan a distintas categorías de la economía social. Dicha flexibilidad es indispensable sobre todo para dar cuenta de las diferencias entre las diversas normativas nacionales. La normativa francesa relativa a la Union d'Economie Sociales o la italiana sobre los consorcios podrían servir de modelo.

1.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA Y CANARIAS

El creciente reconocimiento de las empresas de economía social en la satisfacción de las nuevas necesidades sociales y en la lucha contra el desempleo y la exclusión, no cuenta con la disponibilidad de información estadística adecuada para potenciar el sector. Como señala el CES de Canarias en sus *Informes Anuales*, *“es urgente contar con información estadística y cualitativa continuada para el correcto desarrollo del sector, para lo que un instrumento adecuado sería el establecimiento de observatorios de la economía social que potencie el intercambio de información y la transferencia de conocimientos que intensifiquen la visibilidad del sector y que conecte las experiencias en el ámbito europeo”*.

En definitiva, la importancia económica de la economía social es mayor cada año, tanto en términos de su contribución al PIB, como en materia de empleo, ya que este tipo de entidades (principalmente, las cooperativas y las sociedades laborales) se encuentran en los primeros puestos del ranking en la creación de puestos de trabajo; no obstante, todavía existe un gran desconocimiento en relación a las actividades desarrolladas por las mismas, posiblemente motivado por la escasa disponibilidad de información estadística.

En Canarias, como en muchas otras Comunidades Autónomas españolas, las cooperativas y las sociedades laborales constituyen las fórmulas más habituales y más conocidas de la economía social, y de las que se dispone de cifras estadísticas accesibles. Sin embargo, los datos disponibles sobre este tipo de entidades son limitados, refiriéndose fundamentalmente al número de ellas que se han constituido cada año y al número de socios que las integran, no ayudando dicha información estadística a crear una idea en relación con su supervivencia o la actividad, características y problemas de las que se mantienen, lo que obliga a recurrir a fuentes estadísticas alternativas (como el número de entidades dadas de alta en la Seguridad Social).

De forma indirecta, la Dirección General de Empresa y Sociedad de la Información de la Comisión Europea estima que aproximadamente 10 millones de personas están empleadas a través de la economía social en la UE, que las cooperativas de los sectores de producción o consumo cuentan con 78 millones de miembros en la Unión y que, al menos, 109 millones de europeos están asegurados a través de mutuas contra los riesgos de la enfermedad o de la vejez.

En relación al empleo a tiempo completo generado por la economía social en la UE, un estudio realizado en el año 2000 por el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC-España), titulado *La economía social en España en el año 2000*, con datos referidos al período 1995-1997 (ver tabla 1), distingue claramente que cerca de nueve millones de personas estuvieron trabajando en la economía social en el seno de la UE en el período considerado, siendo predominante el empleo asociativo (con 6,3 millones), seguido por el empleo cooperativo (con 2,3 millones).

TABLA 1. EL EMPLEO EN EL SENO DE LAS COOPERATIVAS, MUTUALIDADES Y ASOCIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA, 1995-1997

Países	Empleos cooperativos	Empleos mutualidades	Empleos asociaciones	Total
Alemania	448.074	130.860	1.281.927	1.860.861
Austria	52.373	7.325	173.964	233.662
Bélgica	33.037	11.230	161.860	206.127
Dinamarca	78.160	n.d.	211.322	289.482
España	403.233	1.425	473.750	878.408
Finlandia	75.896	n.d.	62.684	138.580
Francia	293.627	91.200	830.000	1.214.827
Grecia	11.861	884	56.025	68.770
Italia	479.738	n.d.	667.230	1.146.968
Irlanda	32.018	1.000	118.664	151.682
Luxemburgo	1.979	28	4.733	6.740
Países Bajos	109.000	n.d.	660.000	769.000
Portugal	48.750	1.042	60.892	110.684
Reino Unido	127.575	22.387	1.473.000	1.622.962
Suecia	90.718	6.991	83.084	180.793
Total	2.286.039	274.372	6.319.135	8.879.546

Fuente: CIRIEC-España.

En el caso de España, el referido estudio contabiliza un total de 878.408 empleos, de los que el 45,9% corresponde a cooperativas, el 0,2% a mutualidades y el 53,9% a asociaciones. Estas cifras sitúan a España en el quinto puesto por número de trabajadores en la economía social del total de la UE, encabezando la lista Alemania con 1,8 millones de empleos, seguida del Reino Unido (1,6), Francia (1,2) e Italia (1,1).

El citado estudio del CIRIEC indica que, en España a 31 de diciembre de 2000 y en los referente al subsector de mercado o empresarial de la economía social, el número de empresas del sector (cooperativas y sociedades laborales) en situación de alta en la Seguridad Social y, por tanto, económicamente activas, ascendían a 35.269 entidades, generando 339.467 empleos directos (cooperativas: 254.597 empleos; sociedades laborales: 84.870 empleos), lo que representaba un 2,4% del total de la población ocupada en la economía española en dicho año, que se corresponde con el 3,9% de empleo asalariado generado por el sector privado, siendo el volumen de facturación estimado de las empresas del sector no financiero de 5,5 billones de pesetas. Según tipos de entidades, a de 31 de diciembre de 2000, existían en España: 3.915 cooperativas agrarias, 378 cooperativas de consumidores y usuarios, 145.658 cooperativas de trabajo asociado, 613 cooperativas de enseñanza, 197 cooperativas de mar, 236 cooperativas transportistas, 2 cooperativas sanitarias, 3.246 cooperativas de viviendas, 89 cooperativas de créditos, 443 mutualidades de previsión social, y 11.935 sociedades laborales.

Por lo que se refiere al subsector de productores no de mercado privados de la economía social, dicho informe del CIRIEC señala que en el campo de los servicios sociales, en 1998 existían 11.268 organizaciones no lucrativas con un volumen de empleo a tiempo completo equivalente a 445.663 personas, de las que 215.307 eran asalariados, y con un valor añadido bruto para el citado año de 725.894 millones de pesetas.

Las cooperativas son las entidades de mayor peso específico dentro del conjunto de la economía social europea y española. Según el documento de consulta de la Comisión Europea titulado *Las cooperativas en la Europa de las empresas*, elaborado en 2001, las 132.000 cooperativas existentes en la Unión Europea dan empleo a 2,3 millones de personas. En la siguiente tabla se muestran algunas cifras relativas a la importancia de las cooperativas en las economías de algunos países europeos.

TABLA 2. INDICADORES RELATIVOS A LAS COOPERATIVAS EN ALGUNOS PAÍSES EUROPEOS, 1995-1998

Países	Empresas			Empleo		
	Número	% del total de la economía en 1998	Tasa de crecimiento media anual 1995-1998	Número	% del total de la economía en 1998	Tasa de crecimiento media anual 1995-1998
Dinamarca	8.883	1,71	1,67	63.893	2,97	3,03
España	21.595	0,86	2,43	210.263	2,33	-0,02
Francia	22.147	0,64	0,07	163.203	1,00	-5,25
Portugal	2.355	0,20	-5,73	33.133	0,94	-6,69
Finlandia	1.193	0,52	11,61	21.602	1,77	-7,32
Suecia	32.102	2,69	-0,12*	61.590	1,75	-0,34

* Tasa de crecimiento anual 1997-1998.

Fuente: Comisión Europea: *Las cooperativas en la Europa de las empresas*.

En España, también la economía social ha mostrado su importancia en términos de empleo e inserción sociolaboral, ya que durante el año 2001 el sector ha creado 8.322 empleos en sociedades cooperativas y 8.109 empleos en sociedades laborales.

Durante el año 2001, el empleo existente –medido a través de datos de afiliación a la Seguridad Social– en las cooperativas y sociedades laborales en España representa un 2,49% del total de empleo en el país. Al finalizar el año 2001, el número de empleos ocupados en cooperativas y sociedades laborales era de 370.364 mientras que en el 2000 fue de 353.933. Esto significa que a lo largo del año 2001 se han creado 16.431 nuevos puestos de trabajo, lo que supone un aumento del 4,6% respecto al año anterior, situándose por encima de la tasa general de incremento del empleo en el país.

La tabla 3 muestra el número de cooperativas y sociedades laborales que se han constituido en Canarias y el número de socios que las integran durante el período de 1990 a 2001.

TABLA 3. EVOLUCIÓN DEL Nº DE SOCIEDADES COOPERATIVAS CONSTITUIDAS Y DE SOCIEDADES LABORALES REGISTRADAS Y SUS SOCIOS EN CANARIAS. 1990-2001

Años	Sociedades Cooperativas				Sociedades Laborales				Total Sociedades			
	Nº Sociedades		Nº Socios		Nº Sociedades		Nº Socios		Nº Sociedades		Nº Socios	
	Canarias	Total España	Canarias	Total España	Canarias	Total España	Canarias	Total España	Canarias	Total España	Canarias	Total España
1990	31	1.729	231	19.308	7	572	32	4.335	38	2.301	263	23.643
1991	49	1.583	530	18.540	10	586	98	5.132	59	2.169	628	23.672
1992	64	2.186	522	22.091	19	820	103	5.772	83	3.006	625	27.863
1993	104	3.062	547	35.699	19	1.077	106	7.493	123	4.139	653	43.192
1994	125	3.138	925	25.091	20	1.318	86	8.439	145	4.456	1.011	33.530
1995	98	3.106	676	20.096	19	888	93	5.939	117	3.994	769	26.035
1996	87	2.814	594	21.729	25	706	121	4.260	112	3.520	715	25.989
1997	72	2.555	448	31.422	74	1.315	330	6.071	146	3.870	778	37.493
1998	43	2.036	359	23.951	236	3.979	809	15.313	279	6.015	1.168	39.264
1999	29	1.958	164	16.940	278	4.522	970	16.589	307	6.480	1.134	33.529
2000	55	2.506	279	18.190	307	4.851	1.061	17.405	362	7.357	1.340	35.595
2001	30	2.515	174	19.681	321	5.454	1.090	19.387	351	7.969	1.264	39.068
Total	787	29.188	5.449	272.738	1.335	26.088	4.899	116.135	2.122	55.276	10.348	388.873

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. *Boletín de Estadísticas Laborales*.

La constitución de cooperativas en Canarias y el número de sus socios ha tenido una progresión muy intensa entre 1990 y 1994, pero a partir de 1995 desciende gradualmente el número de nuevas cooperativas registradas y el número de sus socios, hasta que se produce una recuperación en 2000, mientras crecen espectacularmente el número de sociedades laborales y sus respectivos socios a partir de 1996.

A 30 de junio de 2000 estaban en situación de alta en la Seguridad Social 449 cooperativas (de las que 196 se ubicaban en la provincia de Las Palmas y 253 en la de Santa Cruz de Tenerife) y 514 sociedades laborales (de las que 107 son Sociedades Anónimas Laborales y 407 Sociedades Limitadas Laborales, con 357 sociedades laborales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife frente a las 157 existentes en Las Palmas) en Canarias, lo cual da una primera

idea aproximada de la mortalidad de este tipo de entidades.

De los 6.227 trabajadores de sociedades cooperativas en alta en la Seguridad Social a 30 de junio de 2000 en Canarias, 4.104 correspondían a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y el restante a la de Las Palmas. En ese momento estaban en situación de alta laboral 2.683 trabajadores de sociedades laborales en Canarias, de los cuales 1.868 correspondían a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 815 a la provincia de Las Palmas.

La importancia cuantitativa de las entidades de la economía social dentro del marco general de las empresas creadas en la Comunidad Autónoma Canaria ha sido relativamente pequeña durante el período 1995-1999 (ver tabla 4). No obstante, la tasa de crecimiento de estas entidades ha superado a la del conjunto de empresas creadas en Canarias, de tal manera que al final del período, el peso porcentual de la economía social en el Archipiélago casi se ha triplicado. No obstante, dista mucho del porcentaje alcanzado por el conjunto del Estado, lo que pone de manifiesto que nuestra Comunidad Autónoma tiene que seguir esforzándose si quiere alcanzar la media nacional.

TABLA 4. NÚMERO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN RELACIÓN AL TOTAL DE EMPRESAS CREADAS EN CANARIAS Y ESPAÑA, 1995-1999

Años	Entidades de E. Social en Canarias (1)	Empresas creadas en Canarias (2)	% (1/2)	Entidades de E. Social en España (3)	Empresas creadas en España (4)	% (3/4)
1995	103	7.184	1.43	3.711	93.744	3.96
1996	94	7.442	1.26	3.028	90.547	3.34
1997	133	7.971	1.67	2.596	89.038	2.92
1998	267	8.117	3.29	2.741	90.231	3.04
1999	293	9.097	3.22	5.049	88.536	5.70
Total	890	39.811	2.23	17.125	452.096	3.80

Fuente: Registros de Entidades de la Economía Social del ICFEM y Ministerio de Trabajo y SS.SS.

En lo que respecta a la distribución sectorial de la economía social en Canarias, el sector comercio y hostelería es el que acaparó un mayor número de entidades, sobre todo, sociedades laborales, que representaron un 34,2% del total para Canarias durante el período 1995-1999. El segundo sector en importancia lo forman las actividades de intermediación financiera, inmobiliarias y servicios a empresas, con un 20,9%, seguido de la educación, actividades sanitarias, veterinarias y sociales, con un 16,5% y la construcción con un 12,7%. Al comparar estas cifras con las correspondientes al conjunto del Estado, llama la atención la excesiva especialización que existe en Canarias en el sector servicios y la escasez de entidades de carácter industrial.

La tabla 5 muestra cómo se distribuyen estas entidades entre las diferentes Islas. La presencia de las mismas se circunscribe casi exclusivamente a las dos islas capitalinas, que aglutinan el 92,6% de las entidades creadas en Canarias entre 1995 y 1999.

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL EN CANARIAS POR ISLAS, 1995-1999

Islas	1995	1996	1997	1998	1999	Total	
						Total	% sobre Cdad
Lanzarote	-	-	-	1	3	4	0,4
Fuerteventura	-	4	4	5	11	24	2,7
Gran Canaria	53	39	54	94	86	326	36,6
Tenerife	41	48	70	154	185	498	56,0
La Gomera	1	1	2	3	1	8	0,9
La Palma	7	2	3	9	7	28	3,1
El Hierro	1	-	-	1	-	2	0,2
Total Canarias	103 (11.6%)	94 (10.6%)	133 (14.9%)	267 (30.0%)	293 (32.9%)	890	100

Fuente: Registros de Entidades de la Economía Social del ICFEM.

Si se analiza la evolución del número de sociedades cooperativas constituidas anualmente en cada una de las provincias canarias (tabla 6), se pueden extraer principalmente las siguientes conclusiones:

- El saldo del período es negativo para ambas provincias, esto es, el número de sociedades cooperativas constituidas en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife en el año 2001 es menor que el registrado en el año 1992.
- A partir del año 1995, excepto en el año 2000, el descenso ha sido continuado.

- El total de cooperativas constituidas en Las Palmas durante el período es un 62% del total constituido en Santa Cruz de Tenerife, aunque las diferencias anuales han ido reduciéndose y en la actualidad apenas existen.

TABLA 6. COOPERATIVAS CONSTITUIDAS EN LAS PROVINCIAS CANARIAS, 1992-2001

Provincias	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	Total
Las Palmas	24	59	66	50	40	37	12	10	27	16	341
Santa Cruz Tenerife	32	23	42	16	20	15	12	10	26	14	210
Reg. autonómico	8	22	17	32	27	20	19	9	2	-	156
Total	64	104	125	98	87	72	43	29	55	30	707

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: *Boletín de Estadísticas Laborales*.

De acuerdo con las cifras que proporciona la Dirección General de Fomento de la Economía Social y el Fondo Social Europeo, a 31 de diciembre de 2002 en Canarias había 11.100 personas trabajando en entidades pertenecientes a la economía social. De los 11.100 trabajadores ocupados en empresas integradas en la economía social en Canarias, 7.537, es decir, el 67,9%, trabajan en cooperativas. La media nacional se sitúa algo por encima de esta cifra (73,9%).

Analizando las cifras que aparecen en la tabla 7, se observa que la economía social en Canarias en términos de empleo tiene menos importancia relativa que a nivel nacional, puesto que en el Archipiélago únicamente 15 de cada 1.000 trabajadores ocupados lo están en una entidad de este tipo, mientras que la media del país supera los 23.

TABLA 7. POBLACIÓN OCUPADA EN LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA Y EN CANARIAS POR SECTORES, 2002

Sectores	España		Canarias	
	Nº Trabajadores	Tanto por mil	Nº Trabajadores	Tanto por mil
Agricultura	29.719	31,6	981	28,9
Industria	105.503	33,3	1.307	28,6
Construcción	45.474	23,8	1.420	13,3
Servicios	204.754	19,8	7.392	13,2
Total sectores	385.450	23,5	11.100	14,8

Fuente: Dirección General de Fomento de la Economía Social y FSE. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por ramas de actividad, la agricultura y la industria son los sectores en los que la economía social tiene un mayor peso relativo en las Islas, con cerca de 29 trabajadores ocupados de cada mil; por el contrario, en la construcción y en los servicios, que son los sectores fundamentales de la economía canaria, esta cifra apenas supera los 13 trabajadores. Algo similar ocurre a nivel nacional, aunque, en este caso, la industria es el sector con el tanto por mil más elevado.

A mediados del año 2002 existían en Canarias un total de 448 sociedades cooperativas, con un total de 559 centros de trabajos y que ocupaban a 6.492 trabajadores (tabla 8).

TABLA 8. NÚMERO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, CENTROS DE COTIZACIÓN Y SUS TRABAJADORES SEGÚN CLASE DE SOCIEDAD EN CANARIAS, AL 30-06-2002.

Nº de Sociedades			Nº de Centros			Nº de Trabajadores		
Total	General (1)	Autónomos (2)	Total	Trabajadores Total (3)	Trabajadores General (1)	Total	General (1)	Autónomos (2)
448	403	45	559	6.661	6.334	6.492	6.165	327

(1) Además del Régimen General incluye otros regímenes de la Seguridad Social diferentes al de autónomos.

(2) Nº de sociedades estimado, cuya plantilla íntegra está en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

(3) Incluye los trabajadores autónomos.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.

Según los datos que aparecen en el *Boletín de Estadísticas Laborales*, a lo largo del año 2002 se han constituido 43 nuevas cooperativas en Canarias: 13 en la provincia de Las Palmas y 30 en la de Santa Cruz de Tenerife (tabla 9). Estas cifras representan 2 novedades importantes respecto a las de años anteriores. En primer lugar, se rompe (al menos, momentáneamente) la tendencia descendente de la cifra total de cooperativas de nueva creación en el Archipiélago desde 1994, sólo interrumpida en 2000; y, en segundo lugar, por primera vez desde 1993, el número de cooperativas constituidas en Santa Cruz de Tenerife supera al de Las Palmas. Según sus clases, del total de nuevas cooperativas creadas en 2002 en Canarias, 26 (el 60,5%) son de trabajo asociado y 10 (el 23,3%) son cooperativas agrarias.

TABLA 9. COOPERATIVAS CONSTITUIDAS EN CANARIAS SEGÚN SU CLASE POR PROVINCIA, 2002

Provincias	Trabajo asociado	Viviendas	Agrarias	Servicios	Otras	Total
Las Palmas	8	1	4	-	-	13
S/C de Tenerife	18	2	6	1	3	30
Total Canarias	26	3	10	1	3	43

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: *Anuario de Estadísticas Laborales*.

Tras la creación de las 43 nuevas cooperativas, el número total de sociedades cooperativas en situación de alta en la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2002 en el Archipiélago es 459. De ellas, 194 tienen su sede central en la provincia de Las Palmas y 265 en la de Santa Cruz de Tenerife. En la tabla 10 se muestra información relativa a la distribución por divisiones de actividad de los centros de cotización y los trabajadores correspondientes a dichas sociedades.

TABLA 10. CENTROS DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN CANARIAS POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y PROVINCIA, 2002

Actividad	Las Palmas		S/C de Tenerife		Total Canarias	
	Centros	Trabajad.	Centros	Trabajad.	Centros	Trabajad.
Agricultura	55	438	67	480	122	918
Industria manufacturera	32	624	32	338	64	962
Energía	1	31	0	0	1	31
Construcción	18	85	22	167	40	252
Comercio y hostelería	63	553	108	1.386	171	1.939
Transporte y comunicac.	15	200	17	163	32	363
Intermediación financiera	2	193	4	264	6	457
Act. inmovil., ss. a empr.	23	154	43	731	66	885
Educ., act. sanit. y sociales	27	319	52	1.085	79	1.404
Total	236	2.597	345	4.614	581	7.211

Fuente: Dirección General de Fomento de la Economía Social y FSE. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El tipo de actividad que acumula un mayor número de centros de cotización y de trabajadores es el comercio y la hostelería (a la que corresponden 171 centros y 1.939 trabajadores); sin embargo, hay que resaltar que las cifras de Santa Cruz de Tenerife prácticamente duplican las de Las Palmas. Otras ramas de actividad importantes en términos cuantitativos son la agricultura (con 122 centros y 918 trabajadores), junto a la educación y las actividades sanitarias, veterinarias y sociales (con 79 centros y 1.404 trabajadores); también en este último caso Santa Cruz de Tenerife aventaja de manera significativa a Las Palmas.

El tamaño medio de los centros de cotización difiere notablemente entre las divisiones de actividad. Así, el número medio de trabajadores de los centros de cotización que desarrollan su actividad en la intermediación financiera es 76,2, mientras que, en el otro extremo, se sitúa la construcción, con un promedio de 6,3 trabajadores por centro de cotización. En cualquier caso, cabe destacar que el tamaño medio de las cooperativas canarias (16,4 trabajadores por cooperativa) sólo es inferior al de las ubicadas en el País Vasco.

TABLA 11. NÚMERO DE CENTROS DE COTIZACIÓN Y SUS TRABAJADORES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN CANARIAS SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD, AL 30-03-2002

División de Actividad (CNAE-1993)	Soc. Cooperativas	
	Centros	Trabajad.
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	113	704
Industrias Extractivas	0	0
Industrias Manufacturera	60	654
Producción y Distribución de Energía Eléctrica, Gas y Agua	1	31
Construcción	41	276
Comercio y Hostelería	161	1.760
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	30	341
Intermediación Financiera	6	447
Actividades Inmobiliarias y de Alquiler, Servicios a las Empresas	64	631
Educación, Actividades Sanitarias, Veterinarias y Sociales	83	1.490
Total	398	6.334

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.

A mediados del año 2002 existían en Canarias un total de 801 sociedades laborales, con un total de 887 centros de trabajos y que ocupaban a 3.316 trabajadores (tabla 12).

TABLA 12. NÚMERO DE SOCIEDADES LABORALES, CENTROS DE COTIZACIÓN Y SUS TRABAJADORES SEGÚN CLASE DE SOCIEDAD EN CANARIAS, AL 30-06-2002.

Nº de Sociedades			Nº de Centros			Nº de Trabajadores		
Total	Anónima	Limitada	Total	Anónima	Limitada	Total	Anónima	Limitada
801	83	718	887	92	795	3.316	626	2.690

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.

Entre enero y noviembre de 2002, periodo más reciente para el que aparecen datos en el *Boletín de Estadísticas Laborales*, se registraron 281 sociedades laborales nuevas en Canarias; durante esos mismos meses en 2001 se crearon 303. Al contrario de lo que ocurre con las cooperativas, en los últimos años se ha incrementado sustancialmente el número de sociedades laborales constituidas en las Islas. En 2001, en total, se registraron 321 sociedades de este tipo: 102 en Las Palmas y 219, es decir, más del doble, en Santa Cruz de Tenerife. Además, en las dos provincias canarias se aprecia una tendencia similar, si bien en Las Palmas en 2001 se registraron 7 sociedades laborales nuevas menos que en 2000.

En la tabla 13 se proporciona información relativa a los socios trabajadores iniciales de las sociedades laborales constituidas en las Islas entre 1998 y 2001. En total, en esos cuatro años, el número de socios trabajadores iniciales de las nuevas sociedades asciende a 2.813; de esta cifra global, 1.849 (es decir, el 65,7%) son hombres y 964 (el 34,3% restante) son mujeres.

TABLA 13. Nº DE SOCIOS TRABAJADORES INICIALES DE LAS SOCIEDADES LABORALES CONSTITUIDAS EN CANARIAS SEGÚN SEXO POR PROVINCIA, 1998-2001

Provincias	1998		1999		2000		2001	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Las Palmas	146	52	158	91	205	72	172	75
S/C de Tenerife	258	130	290	147	286	209	334	188
Total Canarias	404	182	448	238	491	281	506	263

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: *Anuario de Estadísticas Laborales*.

El análisis provincial revela que el número de socios trabajadores iniciales en Las Palmas en el periodo considerado es más reducido que en Santa Cruz de Tenerife, al ser menos las sociedades laborales constituidas. En concreto, entre 1998 y 2001 en Las Palmas se han incorporado a las nuevas sociedades laborales 971 personas como socios trabajadores (681 hombres y 290 mujeres), mientras que en Santa Cruz de Tenerife esta cifra se eleva hasta los 1.842 trabajadores (1.168 varones y 674 mujeres).

De acuerdo con la información que proporciona la Dirección General de Fomento de la Economía Social y FSE, en la Comunidad Autónoma Canaria a finales de 2002 había registradas 837 sociedades laborales: 560 en Santa Cruz de Tenerife y 277 en Las Palmas. El 9,7% de estas sociedades son anónimas y el 90,3% restante, limitadas.

Por divisiones de actividad (tabla 14) cabe destacar los 375 centros de cotización (un 40,5% del total) de las sociedades laborales que desarrollan su actividad en el comercio y la hostelería. Le siguen en importancia los centros encuadrados en la construcción y en las actividades inmobiliarias y los servicios a empresas. En cuanto al número de trabajadores, las mayores cifras corresponden, por este orden, a la construcción y al comercio y la hostelería, con 1.125 y 1.074 trabajadores, respectivamente. El desglose por provincias ofrece un panorama muy similar al descrito, con alguna pequeña diferencia en la importancia relativa de las distintas ramas de actividad.

TABLA 14. CENTROS DE COTIZACIÓN Y TRABAJADORES DE LAS SOCIEDADES LABORALES EN CANARIAS POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y PROVINCIA EN 2002

Actividad	Las Palmas		S/C de Tenerife		Total Canarias	
	Centros	Trabajad.	Centros	Trabajad.	Centros	Trabajad.
Agricultura	8	28	8	34	16	62
Industria extractiva	1	3	0	0	1	3
Industria manufacturera	23	136	44	154	67	290
Construcción	66	299	120	826	186	1.125
Comercio y hostelería	138	438	237	636	375	1.074
Transporte y comunicac.	14	48	14	58	28	106
Intermediación financiera	1	1	2	2	3	3
Act. inmovil., ss. a emp.	37	164	105	359	142	523
Educ., act. sanit. y sociales	29	102	78	275	107	377

Fuente: Dirección General de Fomento de la Economía Social y FSE. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En cuanto al tamaño medio de los centros de cotización de las sociedades laborales registradas en el Archipiélago, no se aprecian divergencias tan acusadas como en el caso de las cooperativas, puesto que oscila entre el trabajador por centro en la rama de intermediación financiera (en la que se encuadran únicamente tres centros) y los 6,05 trabajadores por centro de la construcción. No obstante, mientras que el tamaño medio de las cooperativas canarias está por encima de la media nacional, las sociedades laborales de Canarias son las más pequeñas del país, con una media de 4,3 trabajadores por sociedad, en relación a los 6 de media en España.

TABLA 15. NÚMERO DE CENTROS DE COTIZACIÓN Y SUS TRABAJADORES DE LAS SOCIEDADES LABORALES EN CANARIAS SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD, AL 30-03-2002

División de Actividad (CNAE-1993)	Soc. Laborales	
	Centros	Trabajad.
Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca	18	64
Industrias Extractivas	1	4
Industrias Manufacturera	68	270
Producción y Distribución de Energía Eléctrica, Gas y Agua	0	0
Construcción	167	1.075
Comercio y Hostelería	353	986
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	31	89
Intermediación Financiera	2	2
Actividades Inmobiliarias y de Alquiler, Servicios a las Empresas	145	500
Educación, Actividades Sanitarias, Veterinarias y Sociales	102	326
Total	887	3.316

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades.